

1021-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS.

San José, a las ocho horas diez minutos del seis de setiembre de dos mil diecinueve. -

Acreditaciones en las estructuras del cantón Orotina, provincia Alajuela, por el partido Nueva Generación en virtud de las renunciaciones de sus titulares.

Mediante auto N° 720-DRPP-2018 de las trece horas con doce minutos del siete de diciembre de dos mil dieciocho, este Departamento le indicó al partido Nueva Generación que la conformación de la estructura del cantón Orotina, de la provincia Alajuela, se encontraba completa.

La agrupación política en fecha veintiuno de agosto de dos mil diecinueve, celebra una nueva asamblea en el cantón de Orotina designando a los señores: Noily Rojas Castillo, cédula 203070903 y Gustavo Alonso Azofeifa Brenes, cédula 207260368, como delegados suplentes; Yannhan Granados Hernández, cédula 111970401, como presidente propietario y delegado territorial propietario; Franklin Gerardo Brenes Naranjo, cédula 107130397; Luis Alberto Lara Fernández, cédula 203370433 y Yannhan Granados Hernández, cédula 111970401, como delegados territoriales propietarios, y se conocen en dicha asamblea las cartas de renuncia de los señores José Andrés Elizondo Mejías, cédula 207970601, José Rodrigo Cordero Alvarado, cédula 604070775 y Wilbert Alberto Cordero Cordero, cédula 900750506 a todos los cargos que ostenten en el Partido Nueva Generación sea presidente propietario del comité ejecutivo cantonal y delegado territorial propietario el primero, y delegados territoriales propietarios los dos últimos.

Cabe señalar que dichas renunciaciones fueron tramitadas por este Departamento mediante oficio n.º 4219-DRPP-2019 de fecha seis de setiembre de dos mil diecinueve.

En virtud de lo expuesto, la estructura del cantón Orotina, provincia Alajuela, del partido de cita quedó integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN OROTINA**

COMITE EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
SECRETARIO PROPIETARIO	111320047	JAZMIN TATIANA VALDERRAMA ALVARADO
TESORERO PROPIETARIO	206120845	CASANDRA AZOFEIFA MORALES
PRESIDENTE SUPLENTE	204160439	OLGA MARTA MEJIAS CORDERO

SECRETARIO SUPLENTE	203980418	MARIA ISABEL ROJAS CHAVES
TESORERO SUPLENTE	206260321	JAVIER EDUARDO RODRIGUEZ JIMÉNEZ

FISCAL PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	202360457	HERNAN RODRIGUEZ SERRANO

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	107130397	FRANKLIN GERARDO BRENES NARANJO
TERRITORIAL	203370433	LUIS ALBERTO LARA FERNÁNDEZ
TERRITORIAL	204160439	OLGA MARTA MEJIAS CORDERO
TERRITORIAL	203980418	MARÍA ISABEL ROJAS CHAVES
SUPLENTE	207260368	GUSTAVO ALFONSO AZOFEIFA BRENES

INCONSISTENCIA:

En relación a las sustituciones que realiza la agrupación política, debe considerarse que: **a)** por la renuncia del señor José Andrés Elizondo Mejías, cédula 207970601, el cual ocupaba el cargo de presidente propietario y delegado territorial propietario, se designó en su lugar al señor Yannhan Granados Hernández, cédula de identidad 111970401, no obstante, según nuestros registros el señor Granados Hernández presenta doble militancia, por cuanto fue nombrado por el partido Avance Nacional en la estructura de Orotina de la provincia de Alajuela, según designación de la asamblea celebrada el veinte de setiembre de dos mil diecisiete, en el cargo de secretario suplente, acreditado en resolución n.º 2277-DRPP-2017 de las doce horas con dos minutos del dos de octubre de dos mil diecisiete; **b)** en el caso del nombramiento de Noily Rojas Castillo, cédula 203070903, presenta doble militancia con el partido Fuerza Nacional, por cuanto fue nombrada en los cargos de presidente propietaria y delegada territorial propietaria, acreditada en resolución n.º 916-DRPP-2019 de las diez horas con un minuto del cinco de agosto de dos mil diecinueve. Así las cosas, se advierte al partido político que para subsanar los puestos faltantes indicados, del presidente propietario, en el comité ejecutivo, dos delegados territoriales propietarios y uno suplente; deberá, cuando lo consideren oportuno, presentar las cartas de renuncia a las agrupaciones partidarias o bien designar los cargos en una nueva asamblea cantonal. Cabe destacar, que los nombramientos acreditados en este acto, regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, sea hasta el veintiocho de agosto de dos mil veintiuno.

Se advierte que de conformidad con lo establecido en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/jfb
C: Expediente N° 131-2012 Partido Nueva Generación
Ref. Doc. 10777-2019